



Proceso: Ordinario Laboral

Subclase: Seguridad Social

Demandante: ENDER VAZQUEZ DORADO C.C. 8746767

Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTÍAS PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE PENSIONES y CESANTÍAS PROTECCION S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Nit. 900336004-7

Rad. 13001-31-05-006-2024-00077-00

Fecha: 24 de Abril de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que ello es así, percibe que en el proceso de referencia en auto del 19 de abril de 2024, por error de transcripción se dispuso en su numeral cuarto: *“RECONOCER personería a la Dra. EDNA LUZ ROMERO ROMERO, como abogado de la parte demandante MARIA BERNARDA CAMPOS PARDO”*, cuando en realidad había que reconocer personería al Dr. DIEGO ALBERTO ROSSI POLO como abogado de la parte demandante ENDER VAZQUEZ DORADO.

Así las cosas, en consideración a lo dispuesto en el art. 286 CGP, se dispondrán la corrección del numeral cuarto del auto del 19 de abril de 2024 en el entendido que el apoderado demandante es el Dr. DIEGO ALBERTO ROSSI POLO.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: CORREGIR el numeral **CUARTO** del auto de la fecha 19 de abril de 2024 y en consecuencia el numeral quedara así:

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. DIEGO ALBERTO ROSSI POLO, como abogado de la parte demandante ENDER VAZQUEZ DORADO bajo la responsabilidad de la ley y para los efectos que se contraen el poder conferido obrante del folio 14 de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON YESID SUÁREZ MANRIQUE

JUEZ SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

EMS

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
CARTAGENA-BOLÍVAR**

En estado No. 62

Hoy 25-ABRIL-2024 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del CGP)

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

RAD 13001-31-05-006-2024-00077-00

Proceso: Ordinario Laboral

Subclase: Seguridad Social

Demandante: ENDER VAZQUEZ DORADO C.C. 8746767

Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTÍAS PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE PENSIONES y CESANTÍAS PROTECCION S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Nit. 900336004-7

Rad. 13001-31-05-006-2024-00077-00

Fecha: 24 de Abril de 2024

INFORME SECRETARIAL

Paso al despacho el presente proceso para informarle que por error de transcripción el despacho en el auto de la fecha 19 de abril de 2024, por error de transcripción se dispuso en su numeral cuarto: *“RECONOCER personería a la Dra. EDNA LUZ ROMERO ROMERO, como abogado de la parte demandante MARIA BERNARDA CAMPOS PARDO”*, cuando en realidad había que reconocer personería al Dr. DIEGO ALBERTO ROSSI POLO como abogado de la parte demandante ENDER VAZQUEZ DORADO. Provea

Cartagena de indias,

ALBA LUZ VILLANUEVA MARTINEZ
Secretaria